



Universidad de Oviedo
Servicio de Prevención
de Riesgos Laborales

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE SILLERIA ERGONOMICA

PRL-ERG 1
Revisión 00
Página 1 de 4

CAPITULOS	PAGINA
1. Marco legal y documentación de apoyo	2
2. Definiciones	2
3. Objetivo	2
4. Prescripciones técnicas	2
5. Condiciones particulares a incluir en el contrato	4

ÁREAS AFECTADAS POR EL DOCUMENTO

- Áreas administrativas y despachos de personal docente investigador
- Departamentos y Servicios de la Universidad de Oviedo

TRABAJADORES/ AS AFECTADOS/AS POR EL DOCUMENTO

- Con carácter prioritario aquellos usuarios de pantallas de visualización de datos que trabajen en postura sedente y tengan documentada patología de columna vertebral por el especialista del Sistema Nacional de Salud.
- Todos aquellos cuya necesidad se objetive en la evaluación de riesgos laborales.

Fecha de entrada en vigor:

Elaborado por:

Arturo Canga Alonso

Yolanda de la Roca Pascual

Revisado por:

Aprobado por:

Comité de Seguridad y Salud de la
Universidad de Oviedo, 29-5-2009

Nº REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	02.04.09	Estado inicial del procedimiento

1. Marco legal y documentación de apoyo:

- Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con Pantallas de visualización (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

2. Definiciones

- **Postura Sedente:** la postura sedente o sedestación alude a la posición sentada, miembros inferiores formando un ángulo más o menos recto, la columna vertebral recta y la cabeza mirando al frente.
- **Usuario de equipos con pantalla:** según el Real Decreto 488/1997 se considera usuario de equipos con pantalla de visualización de datos, a todos aquellos trabajadores que superen las 4 horas diarias o 20 horas semanales de trabajo efectivo con dichos equipos.

3. Objetivo

Seleccionar la silla ergonómica más adecuada a las necesidades del personal de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO y fijar el precio unitario máximo que tiene que regir el suministro de sillas ergonómicas y la retirada de las sillas objeto de sustitución.

Con ello se pretende mejorar las condiciones de trabajo en cuanto a la prevención de trastornos músculo-esqueléticos con un mobiliario adecuado (sillas adaptables a la morfología del usuario/a, así como a las tareas que realiza durante su jornada laboral).

Se enmarca dentro del plan de mejora de las condiciones ergonómicas en trabajos con pantallas de visualización de datos (PVD), realizando una renovación planificada de sillas ergonómicas tanto para el personal docente e investigador (PDI) como para el personal de administración y servicios (PAS).

Esta renovación afecta a todos los Campus de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, y se planificará a lo largo de tres años.

4. Prescripciones técnicas

4.1 Descripción de las especificaciones mínimas de las sillas ergonómicas:

- Deberán disponer de mecanismo de basculación sincronizado, regulación individual de la tensión de basculación y sistema de elevación a gas con base giratoria de cinco radios y ruedas.
- Asiento con regulación de elevación y profundidad con la parte delantera en forma redondeada.
- Asiento y respaldo recubierto de material transpirable.
- Respaldo con sujeción lumbar y regulación de elevación e inclinación.
- Posibilidad de bloqueo en diferentes puntos de la inclinación del respaldo.
- Mecanismos de regulación fácilmente manejables en posición de sentado y contruidos a prueba de ajustes no intencionados.
- Reposas brazos ajustables en todas las direcciones.
- Instrucciones de uso en castellano en cada una de las sillas que se entregan

Estas características tienen la consideración de mínimas y podrán ser mejoradas por los licitadores señalando aquellas prestaciones adicionales que sus productos ofrecen de tal forma que puedan ser evaluadas positivamente en el supuesto de que fuesen consideradas de interés para la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

4.2 Precios unitarios máximos:

El precio máximo orientativo por unidad es de **235€IVA incluido** y debe incluir:

- o Silla ergonómica según especificaciones mínimas descritas en el punto 1.
- o Transporte y montaje de las sillas ergonómicas que se tendrán que entregar directamente en el puesto de trabajo del trabajador.
- o Retirada de la silla objeto de sustitución.
- o Servicio de mantenimiento para la reparación de averías de las sillas entregadas con teléfono o dirección electrónica de contacto.

El periodo de garantía se establece en 10 años

4.3 Muestras y valoración técnica de los productos:

Al objeto de poder evaluar la calidad de las sillas presentadas y su adecuación a las necesidades de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, los licitadores tendrán que presentar una muestra del modelo propuesto a la oferta. Estas sillas se tendrán que entregar en el momento de presentación de la oferta en los lugares que la UNIVERSIDAD DE OVIEDO determine, y permanecerán en la UNIVERSIDAD DE OVIEDO durante el plazo máximo de un mes desde la fecha de la presentación de la oferta.

Los posibles daños o perjuicios que se puedan ocasionar a las sillas durante este periodo serán por cuenta y riesgo de los licitadores. La no presentación de las muestras, será causa de exclusión.

4.4 Criterios de valoración:

De acuerdo con el art. 86 del Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, en la estimación de la Mesa de los criterios de valoración del concurso, se aplica el baremo de puntuación siguiente:

PARAMETROS A VALORAR	PUNTOS
a. Oferta económica	10
b. Calidad del material y acabados certificada por laboratorio acreditado por ENAC	10
c. Certificación de calidad del diseño, desarrollo, producción y servicio post-venta, conforme a las exigencias de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000	10
d. Certificado de evaluación ergonómica por organismo acreditado de acuerdo con la norma UNE-EN 1335-1	10
e. Certificado del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001:2004.....	5
f. Servicio de entrega (incluye la valoración del servicio de entrega de sillas nuevas, la retirada de sillas viejas y retirada de embalajes).	8
g. Servicio post-venta (Incluye la valoración del servicio de mantenimiento y reparación de materiales y componentes de las sillas).	8
h. Mejoras que se ofrecen (incluye mejoras adicionales que el proveedor pueda ofrecer en las características de las sillas y en la prestación del servicio	9

5. Condiciones particulares a incluir en el contrato

5.1 Entrega de las sillas:

Todas las sillas, según la planificación que determine la UNIVERSIDAD DE OVIEDO, se entregarán directamente en cada puesto de trabajo con las instrucciones de uso firmado el usuario el correspondiente recibí que el proveedor entregará al SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. El adjudicatario se hará cargo de sus embalajes. El plazo de entrega se llevará a cabo a lo largo del año 2009.

La UNIVERSIDAD DE OVIEDO facilitará al adjudicatario una relación de las ubicaciones donde se tienen que entregar las sillas donde constará el nombre de la persona a quien va dirigida la silla y el nombre de la persona responsable de la recepción.

5.2 Retirada de las sillas objeto de sustitución:

En el momento de la entrega de las sillas, el adjudicatario retirará la silla objeto de sustitución haciendo una valoración de aquellas que pudieran ser objeto de reparación para posterior reutilización y las restantes las preparará para su reciclaje, debiendo consignar el número de inventario que figura en la silla y comunicarlo al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Las sillas que no puedan ser reutilizadas se transportarán a un punto de reciclaje de acuerdo con los requerimientos del Principado de Asturias en relación con la gestión de los residuos, y el adjudicatario tendrá que entregar a la UNIVERSIDAD DE OVIEDO un certificado que lo acredite.

En caso de negativa de retirada de la silla objeto de sustitución por parte del usuario, el adjudicatario, sin oposición, lo comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UNIVERSIDAD DE OVIEDO en base a la relación entregada haciendo constar el nombre de la persona. Nunca se podrán recoger más sillas de las entregadas.

5.3 Servicio post-venta:

El adjudicatario gestionará el servicio post-venta que ofrezca el fabricante de las sillas. Los usuarios podrán comunicar las averías por medio de un teléfono o dirección electrónica de contacto que facilitará el adjudicatario.

La solución de las averías se hará, siempre y cuando sea posible, "in-situ", reparando o sustituyendo los componentes averiados o defectuosos durante los años de garantía que ofrezca el fabricante, incluyendo todos los costes de la reparación: personal, desplazamientos, componentes o equipos cumplidos, cuando sea necesario y cualquier otro gasto.

El **tiempo de respuesta**, definido, como el periodo máximo de tiempo entre la notificación de la avería y la respuesta de un técnico especializado, tendrá que ser de cinco horas laborables. El **tiempo de resolución**, definido como el periodo máximo de tiempo entre la notificación de la avería y la puesta en correcto funcionamiento de la silla, ya sea por resolución de la avería o por sustitución de la silla, debe ser de cinco días laborables.

Mejoras

Los licitadores podrán proponer mejoras en las características de las sillas, y en la prestación de los servicios, ya sea por ampliación de la cobertura, por mejora de las condiciones o por la prestación de servicios complementarios, y estas mejoras estarán identificadas y descritas detalladamente en las ofertas que presenten los licitadores, afectando a la valoración general de la oferta en caso de que la mesa de contratación las considere de interés para la UNIVERSIDAD DE OVIEDO.